

RESOLUCIÓN J.M. Nº 1148/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025 "REPARACION Y MEJORAMIENTO EN EL ACCESO LADO SUR DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DESDE LA CALLE URUGUAY HASTA EL ARROYO PIRIBEBUY-PLURIANUAL" I.D. PORTAL 473517.-

Piribebuy, 07 de octubre de 2025.-

VISTO: Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota I.M. Nº 228/2025 de fecha 25 de setiembre de 2025 y -----

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad. **Art. 36., establece "- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;". Art. 216. Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática. **Art. 217. Contratación.** Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato-----

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remite para el análisis, aprobación y la autorización de la firma del contrato correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025 "REPARACION Y MEJORAMIENTO EN EL ACCESO LADO SUR DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DESDE LA CALLE URUGUAY HASTA EL ARROYO PIRIBEBUY-PLURIANUAL" I.D. PORTAL 473517.**-----

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2025, la Junta Municipal de Piribebuy resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.-----

PORTANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:**

Art. 1º.: APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M Nº 10588/2025, POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC 80097945-1 EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2025 "REPARACION Y MEJORAMIENTO EN EL ACCESO LADO SUR DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DESDE LA CALLE URUGUAY HASTA EL ARROYO PIRIBEBUY-PLURIANUAL" I.D. PORTAL 473517, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-----


Dr. Blas Manuel Cini Crispino
Intendente
Municipalidad de Piribebuy


Lic. Blas Hector Berna Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy



Art. 2°.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la firma del Contrato correspondiente.-----

Art.3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.-----



Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal



Sr. Jorge Martin Peña Albrizzi
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 09 de ~~enero~~ ~~febrero~~ de 2025.



Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario Municipal



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N° 10588/2025

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A CON RUC 80097945-1 EL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°02/2025 "REPARACION Y MEJORAMIENTO EN EL ACCESO LADO SUR DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY DESDE LA CALLE URUGUAY HASTA ARROYO PIRIBEBUY - PLURIANUAL" ID N° 473.517, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. -----

Piribebuy, 24 de setiembre de 2.025.-

VISTA: La Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Reparación y Mejoramiento en el Acceso lado sur de la Ciudad de Piribebuy desde la Calle Uruguay hasta Arroyo Piribebuy - PLURIANUAL", ID 473517.-----

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"-----

*Que, el art. 54 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas en el tercer párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-----

*Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, en su art. 75 inc. 1.5 menciona: la oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.-----

Que, el Comité evaluador, en fecha 23 de setiembre de 2025, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC 80097945-1, representado por el Lic. Cesar Alejandro Ortiz con C.I.N° 4.703.960.-----



Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Cini Cristaldo
Intendente

*Que, el art. 55 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su segundo párrafo: La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación.-----

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

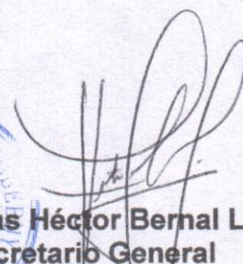
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 *"Reparación y Mejoramiento en el Acceso lado sur de la Ciudad de Piribebuy desde la Calle Uruguay hasta Arroyo Piribebuy - PLURIANUAL"*, ID 473517, a C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC 80097945-1, cuyo monto total IVA incluido asciende a Gs. 2.204.435.000 (guaraníes dos mil sesenta y siete millones quinientos mil). -----

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., por un monto de Gs. 2.067.500.000 (guaraníes dos mil sesenta y siete millones quinientos mil); en dos ejemplares.-----

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal